Asunción, 18 de abril de 2012.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

De acuerdo al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 56º del Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa Nº 22/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN".-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC/0274/2012 de fecha 13/04/2012, y el Dictamen Legal emitido por la Asesoría Jurídica AJ/0342/2012 de fecha 17/04/2012; la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere al Comité de Evaluación, la cancelación del presente llamado, en atención al Artículo 31º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y convocar a un nuevo procedimiento de contratación en el cual se estime mayor cobertura en materia de fumigación tanto en la sede central de la Essap S.A. como para otros locales de la empresa.

En el referido llamado se ha constatado que el servicio de fumigación está previsto únicamente para la sede central (José Berges 516) como señala en el anexo 3, y como ha surgido la necesidad de ampliar la cobertura de fumigación a las demás dependencias y oficinas ubicadas en el Gran Asunción y alrededores, consideramos conveniente reformular el alcance solicitado, a los efectos de cumplir con los preceptos de consolidación y mejor utilización de los recursos presupuestarios disponibles. Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio la **cancelación** de la presente **Contratación Directa Nº 22/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN".-**

Lic. Herminio Jara
Gerente Financiero

Lic. Eladio Zárate
Gerente Administrativo